

SEGURO DE RIESGOS TECNICOS

ASEGURADO:

DIRECCIÓN:

Vigencia del al (AL MEDIO DIA)

CONDICIONES PARTICULARES

INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A. con domicilio en San Pedro Sula, Cortés, República de Honduras, Centroamérica, que en el curso de esta Póliza se denominará "La Compañía", en consideración a las declaraciones contenidas en la solicitud de seguro que constituye la base del presente contrato y la cual forma parte del mismo, asegura a favor del contratante arriba indicado, que en lo sucesivo se llamará "El Asegurado" y de conformidad con los términos de este contrato, el bien descrito en la Especificación del Riesgo.

Las cantidades máximas a que asciende el seguro bajo esta Póliza, en total y por riesgos específicos, son las indicadas en la Especificación del Riesgo. Por lo tanto, los pagos que haga la Compañía, ya sea por uno o varios siniestros de cualquiera de los diversos riesgos cubiertos, no podrán exceder nunca de la cantidad máxima estipulada en cada caso.

Tanto el pago de la prima como las indemnizaciones a que haya lugar bajo esta Póliza serán liquidables en la moneda pactada, en el domicilio de La Compañía.

Mediante el pago que el Asegurado efectúe de la prima, La Compañía conviene: que dentro de los términos, especificación de riesgos, excepciones, condiciones generales y especiales de esta Póliza, las indemnizaciones que tenga que cubrir al Asegurado las solventará una vez que hayan sido comprobados y ajustados los daños sufridos y/o causados por el bien asegurado, y pagada la prima correspondiente.

Las condiciones generales y particulares así como las disposiciones vigentes de la póliza antes descrita, de no tener modificación alguna en la misma vigencia, se entenderá que serán las mismas para la siguiente renovación o vigencia.

En testimonio de lo cual, **Interamericana de Seguros, S.A.** firma la presente en la ciudad de XXXXXXX, XXXXX, a los XX días del mes de XXXXXX del año 20XX.

FIRMA AUTORIZADA**FIRMA AUTORIZADA**

Importante: Las Condiciones Generales, Condiciones Especiales, Condiciones Básicas y los Riesgos no Cubiertos por el presente contrato se encuentran descritos en las siguientes páginas, las cuales forman parte integral del mismo.

SEGURO DE RIESGOS TECNICOS
I. DESCRIPCIÓN

1

--

II. DATOS PARTICULARES

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
TIPO:	
MARCA:	
MODELO:	
SERIE:	
NO. DE CHASIS:	
AÑO:	
NO. DE MOTOR:	

III. COBERTURA:

MONEDA:

RIESGOS CUBIERTOS	SUMA ASEGURADA
EMC1 - BASICA (DANOS MATERIALES)	

RIESGOS QUE PUEDEN SER CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:
IV. DEDUCIBLES

DEDUCIBLES

V. PRIMA POR CERTIFICADO

Prima:	
Recargo:	
Impuesto:	
Descuento:	

SEGURO DE RIESGOS TECNICOS
V. PRIMA

Suma Asegurada	
Prima:	
Impuesto:	
Descuento:	
Gastos de Emisión:	
Recargo:	
Prima Total:	

VI. DETALLE DE CLAUSULAS

CLAUSULAS	TIPO	CANTIDAD

VII. CONDICIONES PARTICULARES:

- a) La Compañía indemnizará al Asegurado, durante el período de seguro mencionado en las Condiciones Particulares o durante otros períodos sucesivos por los que el Asegurado haya abonado la prima correspondiente y que la Compañía haya percibido, todos los daños o pérdidas que sufran los bienes especificados en las Condiciones Particulares o partes de los mismos, mientras se encuentren dentro del sitio asegurado o dentro del área geográfica allí especificada, a consecuencia de un siniestro accidental, súbito e imprevisto originado por cualquier causa que fuera (salvo las excluidas expresamente) en forma tal que exijan su reparación o reposición.
- b) La Compañía resarcirá al Asegurado tales daños o pérdidas en la forma y hasta los límites estipulados en las Condiciones Particulares mediante una indemnización al contado, la reposición o reparación del o de los bienes afectados (según lo elija la Compañía) hasta el monto estipulado en las Condiciones Particulares para cada posición en concepto de suma asegurada; dicha indemnización no deberá sobrepasar de ninguna manera el límite máximo estipulado para tal concepto o, según el caso, la suma asegurada total especificada en las Condiciones Particulares de la presente póliza.
- c) El seguro amparará los bienes asegurados una vez estén en condiciones para ser puestos en funcionamiento, se hallen o no en funcionamiento y/o estén desmontados para fines de limpieza o reacondicionamiento y/o durante la ejecución de dichos trabajos y/o en el curso del subsiguiente remontaje.